



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201931000459461

Fecha: 15-04-2019

Página 1 de 7

## COMUNICADO

Bogotá, D.C.,

**PARA:** ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS) Y  
ENTIDADES TERRITORIALES DE ORDEN DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL

**DE:** MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL –  
DIRECCIÓN DE LA REGULACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN  
SALUD, RIESGOS LABORALES Y PENSIONES

**ASUNTO:** CUMPLIMIENTO A LA ORDEN 19 – I TRIMESTRE DE 2019

Como es de su conocimiento, el Ministerio de Salud y Protección Social en virtud de lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia T-760 de 2008 y en especial de la orden décima novena, solicita a las Entidades Promotoras de Salud el reporte de la información de las tecnologías en salud no financiados en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, ordenados por el médico tratante a los afiliados, que sean negados por la Entidad Promotora de Salud y no tramitados por el Comité Técnico Científico, o negados por el Comité Técnico Científico de cada entidad, indicando las causas de la negación; de manera adicional se requiere a las Entidades Territoriales el reporte de la información relacionada con el seguimiento al suministro de los servicios y tecnologías autorizadas por el Comité Técnico Científico.

En atención al cumplimiento del reporte de la información en la periodicidad y plazos establecidos en la Resolución 2064 de 2017 modificada por la Resolución 1489 de 2018, les asiste a las Entidades Promotoras de Salud y Entidades Territoriales, la responsabilidad de reportar la información cada mes a través de la Plataforma de Intercambio de Información (PISIS) del Sistema Integral de Información de la Protección Social (SISPRO), a efecto de realizar un seguimiento oportuno y veraz a la garantía del acceso oportuno a las tecnologías en salud no financiadas en el Plan de Beneficios con cargo a la UPC y asegurar un manejo veraz, oportuno y transparente de la información; la cual una vez surtidos los procesos pertinentes, se remite a la Superintendencia Nacional de Salud y la Defensoría del Pueblo, a través del Protocolo de Transferencia de Archivos - FTP asignado a cada entidad.

El incumplimiento señalado impacta de manera negativa el análisis y los resultados de la información de las tecnologías en salud no incluidos en el PBSUPC a reportar a la Corte Constitucional en el marco de la Orden 19, por lo que esta Dirección en aras a mejorar el reporte así como disponer del 100% de la información reportada sobre la negación de dichas tecnologías en, solicita:



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201931000459461

Fecha: 15-04-2019

Página 2 de 7

1. Remitir la información de los meses no reportados correspondientes al I trimestre de 2019 y
2. Ajustar el reporte remitido por PISIS, atendiendo los resultados de las dos fases que comportan el proceso de validación, para continuar el análisis y proceder a disponerla a la Superintendencia Nacional de Salud y Defensoría del Pueblo y entrega a la Honorable Corte Constitucional. Cabe mencionar que PISIS remitió en su momento los resultados de la validación a los correos inscritos por las entidades ante PISIS, de igual manera se pueden consultar los resultados de las validaciones en la web.sispro.gov.co / estados de los archivos enviados

La información se enviará en un único archivo entre el 1 y 10 de mayo del año en curso y deberá cumplir con los estipulado en los anexos técnicos REC140RNSE Y REC120RNSE, se debe aclarar que todos los archivos adicionan registros a la Base de Datos, pero no actualizan registros existentes

**ANEXO TECNICO No. 1 REC140RNSE**

Componente del nombre de archivo	Valores permitidos o formato	Descripción	Longitud fija	Requerido
Módulo de información	REC	Identificador del módulo de información: REC: Reportes de Control	3	SI
Tipo de fuente	140	Fuente de la Información	3	SI
Tema de información	RNSE	Información de los servicios médicos ordenados por el médico tratante a sus usuarios que sean negados por la EPS y que no sean tramitados por el Comité Técnico Científico y los servicios médicos ordenados por el médico tratante a sus usuarios que sean negados por el Comité Técnico Científico	4	SI
Fecha de corte	AAAAMMDD	Valor a registrar 20190401	8	SI
Tipo de identificación de la entidad que reporta	NI	Tipo de identificación de la entidad reportadora de la información: NI: correspondiente al tipo de identificación NIT	2	SI
Número de identificación de la entidad que reporta	999999999999	Número de identificación de la entidad que envía los archivos, de acuerdo con el tipo de identificación del campo anterior:	12	SI

**Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.**Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201931000459461

Fecha: 15-04-2019

Página 3 de 7

Componente del nombre de archivo	Valores permitidos o formato	Descripción	Longitud fija	Requerido
		<ul style="list-style-type: none"><li>- Número de NIT sin incluir el dígito de verificación.</li><li>Se debe usar el carácter CERO de relleno a la izquierda si es necesario para completar el tamaño del campo.</li><li>Ejemplo: 000860999123</li></ul>		
Extensión del archivo	.txt	El archivo que trata este anexo técnico es un archivo plano	4	SI

## NOMBRE DEL ARCHIVO

Tipo de archivo	Nombre de archivo	Longitud
Reporte de los servicios médicos ordenados por el médico tratante a sus usuarios que sean negados por la EPS y que no sean tramitados por el Comité Técnico Científico y los servicios médicos ordenados por el médico tratante a sus usuarios que sean negados por el Comité Técnico Científico	REC140RNSE20190401NIxxxxxxxxxx.TXT	36



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201931000459461

Fecha: 15-04-2019

Página 4 de 7

## REGISTRO TIPO 1 – REGISTRO DE CONTROL

Es obligatorio. Es el primer registro que debe aparecer en los archivos que sean enviados.

No.	Nombre del campo	Longitud máxima del campo	Tipo	Descripción y valores permitidos	Requerido
0	Tipo de registro	1	N	1: valor que significa que el registro es de control	SI
1	Tipo de identificación de la entidad que reporta	2	A	NI : NIT	SI
2	Número de identificación de la entidad que reporta	12	N	Número de identificación sin dígito de verificación	SI
3	Código de la EPS	6	A	Código asignado a las EPS que operen en el Régimen Subsidiado  Ver tabla de referencia en <a href="http://web.sispro.gov.co">CódigosCCFyEPSTodas web.sispro.gov.co</a>	SI
4	Fecha inicial del periodo de la información reportada	10	F	Valor permitido 2019-01-01	SI
5	Fecha final del período de la información reportada	10	F	Valor permitido 2019-04-01	SI
6	Número total de registros de detalle contenidos en el archivo	10	N	Debe corresponder a la cantidad de registros tipo 2 más la cantidad de registros tipo 3. Se permite valor cero (0)	SI



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201931000459461

Fecha: 15-04-2019

Página 5 de 7

## ANEXO TÉCNICO No. 2 REC120RNSE

Componente del nombre de archivo	Valores permitidos o formato	Descripción	Longitud fija	Requerido
Módulo de información	REC	Identificador del módulo de información: REC: Reportes de Control	3	SI
Tipo de fuente	120	Fuente de la Información - entidades territoriales del orden departamental y distrital	3	SI
Tema de información	RNSE	Servicios médicos ordenados por el médico tratante a sus usuarios que sean aprobados por el Comité Técnico Científico	4	SI
Fecha de corte	AAAAMMDD	Valor a registrar 20190401	8	SI
Tipo de identificación de la entidad reportadora	XX	Tipo de identificación de la entidad reportadora de la información: DE: Departamento DI: Distrito	2	SI
Número de identificación de la entidad reportadora	999999999999	Tabla División Política Administrativa de Colombia DIVIPOLA del DANE. De acuerdo al tipo de identificación del campo anterior, Si es DE este campo va el código del departamento. Ejemplo: 00000000025 Si es DI en este campo va el código del Distrito Ejemplo: 000000011001	12	SI
Extensión del archivo	.txt	El archivo que trata este anexo técnico es un archivo plano	4	SI



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201931000459461

Fecha: 15-04-2019

Página 6 de 7

## NOMBRE DEL ARCHIVO

Tipo de archivo	Nombre de archivo	Longitud
Reporte de los servicios médicos ordenados por el médico tratante a sus usuarios que sean aprobados por el Comité Técnico Científico	REC120RNSE20190401DExxxxxxxxxx.TXT	36

## b.1 REGISTRO TIPO 1 – REGISTRO DE CONTROL

Es obligatorio. Es el primer registro que debe aparecer en los archivos que sean enviados.

No.	Nombre del campo	Longitud máxima del campo	Tipo	Descripción y valores permitidos	Requerido
0	Tipo de registro	1	N	1: valor que significa que el registro es de control	SI
1	Tipo de identificación de la entidad reportadora	2	A	Tipo de identificación de la entidad reportadora de la información: DE: Departamento DI: Distrito	SI
2	Número de identificación de la entidad reportadora	5	N	Tabla División Política Administrativa de Colombia DIVIPOLA del DANE. De acuerdo al tipo de identificación del campo anterior, Si es DE este campo va el código del departamento. Ejemplo: 25 Si es DI en este campo va el código del Distrito Ejemplo: 11001	SI
3	Fecha inicial del periodo de la información reportada	10	F	Valor permitido 2019-01-01	SI
4	Fecha final del periodo de la información reportada	10	F	Valor permitido 2019-04-01	SI
5	Número total de registros de detalle contenidos en el archivo	10	N	Debe corresponder a la cantidad de registros tipo 2, contenidos en el archivo. Se permite valor cero (0)	SI

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201931000459461

Fecha: 15-04-2019

Página 7 de 7

Finalmente, se reitera a la entidad el cumplimiento en el reporte de servicios y tecnologías en salud en los términos de la Resolución 2064 de 2017, modificada por la Resolución 1486 de 2018, atendiendo el mandato del artículo 114 de la Ley 1438 de 2011 y las sanciones por la no provisión de la información previstas en artículo 116 de la misma Ley.

Para mayor información comunicarse al correo electrónico [serviciosnegados@minsalud.gov.co](mailto:serviciosnegados@minsalud.gov.co) o mesa de ayuda al teléfono 5893750 opción 2

Cordialmente,

**PLINIO ALEJANDRO BERNAL RAMIREZ**

Director de la Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud,  
Riesgos Laborales y Pensiones

Copias:

Dr. FABIO ARISTIZÁBAL ÁNGEL, Superintendente Nacional de Salud, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, AV CIUDAD DE CALI 51 66 PISO 6 y 7 ED WORLD BUSSINES CENTER, Bogotá. D.C

Dr. CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA, Defensor del Pueblo, DEFENSORIA DEL PUEBLO, Carrera 9 No.16-21 Piso 2 Bogotá D.C

Elaboró: Giovana R  
Revisó: Mónica V. Blanca  
Aprobó: P. Bernal

